



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en la fecha en que se actúa, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador** al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-084/2022**, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número **IEEH/SE/DEJ/1659/2022** de fecha 23 veintitrés de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica **IEEH/SE/PES/106/2022**, constante en ciento cuarenta y nueve fojas, **c)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/1660/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas y; **d)** Disco compacto CD constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341, 366, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo y documentos que acompañan al **Procedimiento Especial Sancionador** y anexos, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta coordinación de ponencia.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022 dos mil veintidós salvo se señale lo contrario.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-084/2022**.

TERCERO. Se tiene al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** por conducto de su Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

CUARTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes a la **parte denunciante**:

- **PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ; MARÍA GUADALUPE GABRIELA MIRANDA PALLARES; MARCELINO PÉREZ RAMÍREZ y; ÓSCAR PÉREZ ESPINOZA; todos en su carácter de regidoras y regidores del H. Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, en el domicilio ubicado en Calle Trueno número 136, Colonia Piracantos 1ª sección, en esta ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo; no así, la cuenta de correo electrónico: oscarpe10@gmail.com, toda vez que, no es una cuenta de correo institucional, por tanto, no es posible tener por autorizada la misma al no encontrarse apegada a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.**

No obstante, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en el supuesto, de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Se ordena la notificación del presente proveído a la **parte denunciada FELICIANO GUTIÉRREZ JURADO, en su carácter de Secretario**

General del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Rojo Gómez lote 3, despacho 5, Colonia Ampliación, el Plamar, C.P.42084, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a la persona mencionada en su escrito de alegatos.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SSEXTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaiejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

